



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N° 4, antes Ley N° 1181

Fontana 241 - Tel.: (0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.489/19 – C.P.C.E.Ch. -

VISTO:

La Resolución Técnica N° 50 “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”, La Ley X N° 4 – anterior Ley 1181 - de la Provincia del Chubut, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobó el 22 de Marzo de 2019, la Resolución Técnica N° 50 “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”.

Que dicha Resolución Técnica tiene origen en un proyecto producido por el Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO).

Que amerita interpretar que en la formulación y evaluación de proyectos públicos y privados, en lo que atañe a estudios de mercado, tamaño y localización del proyecto, inversiones, financiamiento, rentabilidad y balanza de divisas, estimación de la demanda (privada y social), proyección de la oferta y de las curvas de costos (privados y sociales), estimación de impactos, y los supuestos y premisas contemplados en lo referido a la formulación y evaluación financiera, económica y socioeconómica de proyectos, deberán ser acompañados por Informe Profesional de Licenciado en Economía certificado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, y que como ANEXO II y III forma parte integrante de esta Resolución Técnica.

Que procede disponer que el Licenciado en Economía, para la correcta formulación y evaluación del proyecto para el que sea convocado, y en caso de incluirse cuestiones que escapan a los contenidos indicados en artículo 2 y en los ANEXOS II y III de la presente Resolución, pueda disponer del apoyo y/o soporte de otros profesionales de Ciencias Económicas y/o de otras disciplinas profesionales, sean éstos expertos en su materia o equipos interdisciplinarios, que en cualquier caso han de acreditar los conocimientos, demás cualificaciones y titulaciones necesarias al respecto, según la jurisdicción.

Que, conforme a las disposiciones de la Ley X N° 4, anterior L.1.181, es facultad del Consejo ordenar el ejercicio profesional en ciencias económicas dentro del ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO:

RESUELVE:

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

ina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 - Tel.: (0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.489/19 – C.P.C.E.Ch. -

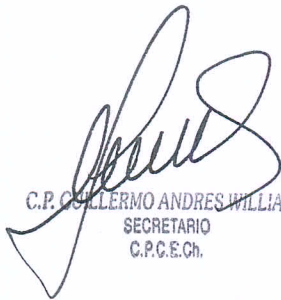
DELEGACIONES:

Artículo 1°): Adoptar la Resolución Técnica N° 50 “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

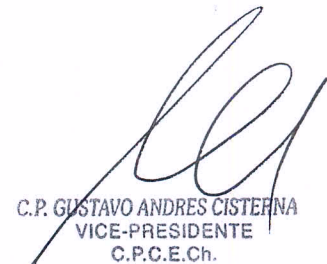
Artículo 2°): Requerir que la emisión del informe por parte de los Licenciados en Economía cumpla como mínimo con los requerimientos que surgen de esta Resolución y sus Anexos.

Artículo 3°): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Comodoro Rivadavia, Chubut, 27 de Abril de 2019.-


C.P. GUILLERMO ANDRÉS WILLIAMS
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.




C.P. GUSTAVO ANDRÉS CISTERNA
VICE-PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.

RAWSON:
Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:
Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:
Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:
ina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madrin@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:
Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar